



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO
ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 025-2010-MDM

Majes, 11 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Mayo del 2010, ha aprobado.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 4030-2010, el Informe N° 085-2010/DECDYS del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Dictamen N° 0112-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen s/n de las Comisiones Ordinarias de Regidores de Educación Cultura y Deporte, Turismo y Medio Ambiente, y de Economía Planificación Presupuesto y Administración Tributaria el Proveído N° 232-2010-A/MDM, de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 019-2009-MDM de fecha 28 de agosto del 2009, el Concejo Municipal aprobó la exoneración de Pago de Derechos por concepto de uso del Estadio Miguel Grau a los Clubes que se encuentren participando en el Torneo Copa Perú o en la Liga Superior de Fútbol de Arequipa.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4030-2010 la Junta Directiva del Club Deportivo Majes Real Juventud Categoría Sub-13 solicita la exoneración del pago de los derechos por el Uso del Estadio Almirante Miguel Grau a fin de realizar entrenamientos para participar en los diferentes campeonatos que se llevarán a cabo en el 2010, pero en la indicada solicitud no determina tiempo de exoneración ni días específicos de entrenamiento.

Que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Majes vigente, establece el monto de S/. 10.00 por derechos para las ligas deportivas por cada hora de uso del Estadio Almirante Miguel Grau y de S/. 15.00 para terceros.

Que, según Informe N° 085-2010-DECDS Y T/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Club Real Juventud Majes ha sido favorecido con una exoneración de pago de derechos por el uso del indicado Estadio durante los meses de enero y febrero del presente año pues se preparaban para participar en el Campeonato de la Amistad Copa Cantolao 2010, así mismo sugiere que se apruebe la exoneración de pago de derechos a fin de promover el deporte en todos los jóvenes del distrito.

Que, las Comisiones Ordinarias de Regidores de Educación Cultura y Deporte, Turismo y Medio Ambiente, y de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria a través del Dictamen de Comisión s/n de fecha 03 de Mayo del 2010, sugieren que se tomen en consideración la existencia de la Ordenanza N° 019-2009-MDM la cual aprueba la exoneración de Pago de Derechos por concepto de uso del Estadio Miguel Grau a los Clubes que se encuentren participando en el Torneo Copa Perú o en la Liga Superior de Fútbol de Arequipa, como es este caso la Liga de Menores Sub -13, con el objetivo de



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

fomentar el deporte, debiendo la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal coordinar los días y las horas para que el club deportivo lo solicite.

Que el Artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que el artículo 9 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Mayo del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL ALMIRANTE MIGUEL GRAU A FAVOR DE LOS CLUBES QUE SE ENCUENTREN PARTICIPANDO EN EL TORNEO COPA PERÚ O EN LA LIGA SUPERIOR DE FÚTBOL DE AREQUIPA, EN TODAS LAS CATEGORÍAS, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL DEPORTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración por el uso de las Instalaciones del Estadio Municipal Almirante Miguel Grau a favor de los Clubes que se encuentren participando en el Torneo Copa Perú o en la Liga Superior de Fútbol de Arequipa, en todas las categorías, con el objetivo de fomentar el deporte, de acuerdo a lo dictaminado por las Comisiones Ordinarias de Regidores de Educación Cultura y Deporte, Turismo y Medio Ambiente, y de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria mediante el Dictamen de Comisión s/n de fecha 03 de Mayo del 2010 y conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú